



## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL - CONOS; DELINEADORES; REDUCTORES DE VELOCIDAD para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A. en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para el Renglón N° 1 es de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$6.436.590,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 2 es de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$2.031.282,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 3 es de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$8.082.594,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 4 es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS (\$3.738.406,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 5 es de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$2.370.375,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 6 es de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$1.135.489,85) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 7 es de PESOS NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 (\$908.391,88) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 8 es de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 80/100 (\$225.622,80) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

El presupuesto estimado para el Renglón N° 9 es de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$418.470,00) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.



### **ARTÍCULO 3º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado”.

Todas las contrataciones de bienes, servicios y otros suministros que celebre CORREDORES VIALES SOCIEDAD ANÓNIMA (en adelante CORREDORES VIALES S.A.) se registrarán en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3º del Decreto N° 794/17, la Ley de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (en lo sucesivo RGC) aprobado por Acta del Directorio de CORREDORES VIALES S.A. N° 68 de fecha 27 de octubre de 2020, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes Y servicios (PUBCG), el cual resulta accesorio a la mencionada acta de directorio, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y la Orden de Compra resultante.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos sin otra condición que la registración de sus datos básicos: nombre completo y DNI o razón social y CUIT, domicilio, dirección de correo electrónico en los que serán válidas todas las comunicaciones que se le dirijan en adelante y un teléfono de contacto.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [comprascvsa@obraspublicas.gob.ar](mailto:comprascvsa@obraspublicas.gob.ar), hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas



Estas consultas deberán efectuarse por escrito mediante presentación en la Mesa de Entradas de la sede social, ubicada en 25 de Mayo 457, P5 CP: C1002ABI horario de 10 a 16 horas o en la dirección de correo electrónico [compras@cvsa.com.ar](mailto:compras@cvsa.com.ar). Los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad deberán identificarse con los mismos datos establecidos en el artículo precedente.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CVSA, deberán indicar el siguiente detalle:

*"CORREDORES VIALES S.A.*

*LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 05/2021*

*LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL PARA LA PROVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL - CONOS; DELINEADORES; REDUCTORES DE VELOCIDAD para todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A".*

*Identificación del oferente/interesado".*

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6°: CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

#### **ARTÍCULO 7°: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

Dada la situación sanitaria de público conocimiento a causa del COVID-19, para poder realizar la vista del expediente se debe coordinar previamente al mail [comprascvsa@obraspublicas.gob.ar](mailto:comprascvsa@obraspublicas.gob.ar)

#### **ARTÍCULO 8°: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

El domicilio electrónico constituido a los efectos del procedimiento de contratación gozará de plena validez y eficacia jurídica y producirá los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y vinculantes los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones y toda comunicación en general que en él se practique, quedando bajo exclusiva responsabilidad de cada persona la actualización o aviso de su modificación, caducidad o cese.

Todas las precitadas notificaciones y comunicaciones se considerarán válidas y eficaces, indistintamente, por cualquiera de los siguientes medios:



- a) Por acceso directo al legajo de la parte interesada, su apoderado o representante legal.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto o hecho respectivo.
- c) Por cédula diligenciada en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento, carta confronte notarial u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal; se tendrá por notificada en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia. Los datos del seguimiento de envío que se obtengan desde el sitio de internet oficial de las empresas que brinden el servicio de correo postal serán válidos para acreditar la notificación de que se trate.
- e) Por correo electrónico, conforme las exigencias arriba establecidas; las que se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente, las constancias que tales medios generen para el emisor, certificadas por el titular de la unidad operativa de contrataciones.
- f) Mediante la difusión en el sitio de internet de la empresa y/o de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD cuando así corresponda. En esos casos, se tomará como fecha de notificación el primer día posterior al de su difusión en el sitio.

Para que la notificación sea válida se deberá transcribir íntegramente el contenido de la actuación o comunicación que se pretende notificar.

#### **ARTÍCULO 9°: CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL.**

Se admitirá la constitución de domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado con anterioridad al momento de la vista, retiro o consulta de cualquier pliego.

#### **ARTÍCULO 10: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el Reglamento General de Contrataciones o en este Pliego, no estuvo disponible -en soporte papel o digital- para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

**IMPORTANTE:** Por razones de público conocimiento derivadas de la Pandemia a causa del COVID-19, y hasta que se informe lo contrario, las ofertas deberán presentarse ÚNICAMENTE por correo electrónico a la siguiente dirección: [ofertascvsa@obraspublicas.gob.ar](mailto:ofertascvsa@obraspublicas.gob.ar)

**Se deberán incluir firmados y en formato PDF toda la documentación, Anexos y Garantía de Mantenimiento de Oferta. En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá**



solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

#### ARTÍCULO 11: CONTENIDO DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La propuesta deberá contener la información que a continuación se detalla:

- a) Anexo I - Planilla de contacto.
- b) Anexo II - Planilla de cotización
- c) Anexo III - Declaración jurada de no poseer deuda exigible.
- d) Anexo IV - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- e) Anexo V - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- f) Anexo VI - Declaración Jurada Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
VALLI, Martin	Gerente General	26.345.696
MAKNIS, Carlos Jorge	Gerente de Obras	21.689.795
DALL'O, Fabián Gustavo	Gerente Administración y Finanzas	14.958.839
SANCHEZ, Valeria	Subgerenta de Compras y Adquisiciones	21.485.216
RODRIGUEZ, Daniel	Jefe del Departamento de Compras	28.587.520

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

AUTORIDAD	CARGO	DNI
Ariel Heinze	Subgerente de Explotación	29.332.055



Lic. Valeria Sanchez	Subgerenta de Compras y Adquisiciones	21.485.216
Andrea Barrera	Subgerenta de Conservación y Mantenimiento	21.797.523

- g) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. En caso de errores en el monto de constitución de la garantía, se admitirá la subsanación de diferencias en menos de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en la misma forma de la garantía constituida. La forma de constitución de la misma deberá ser en todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 del PBCG.
- h) Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- i) Constancia de web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente
      - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
        - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
          - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

- j) Para los Renglones Nros. 1 al 5 y 9, los oferentes deberán acompañar un **listado de antecedentes (mínimo de TRES antecedentes)** a fin de acreditar una experiencia en la provisión de este tipo de bienes, que sea igual o superior a **TRES (3) años como mínimo en el rubro**, es decir, deberá acreditar una antigüedad específica en la provisión de los bienes ofrecidos.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberá acreditar este requisito.

- k) Deberá presentar facturas y/u órdenes de compra que avalen los antecedentes declarados en el punto anterior.
- l) A fin de evaluar la calidad de los productos ofrecidos, se deberán presentar imágenes y/o folletería según lo solicitado en el Artículo 2° de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.
- m) Los oferentes deberán presentar la documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma.



**Requisitos para personas físicas:** a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real en la República Argentina, tipo y número de documento de identidad. b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias.

**Requisitos para personas jurídicas:** a) Presentar copia del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate. b) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

**I- Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**II- Sociedades de Hecho:** copia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**III- Sociedades por Acciones:** copia del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias, y el último acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**IV- Entidades Cooperativas:** copia del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

**V- Consorcios y Uniones Transitorias (UT) de empresas:** Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresa una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar copia del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y



cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.

**En caso de que CORREDORES VIALES S.A. lo estime necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.**

## **ARTÍCULO 12: FORMA DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACION: ADJUDICACIÓN POR RENGLÓN**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo II a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**Las ofertas se deberán enviar digitalizadas previa firma ológrafa, al mail ofertascvsa@obraspublicas.gob.ar**

**La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados, en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón.**

**Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer por una parte o división de este. Se entenderá por parte de RENGLÓN a cada unidad de materiales/insumos que integran el respectivo RENGLON. En consecuencia, no podrán efectuarse cotizaciones parciales para ningún RENGLÓN. Cualquier oferta que se realice en contradicción a estas previsiones, quedará automáticamente desestimada.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto, excepto el IVA.

## **ARTICULO 13: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifestare en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en



la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas – adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DEIZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Acta respectiva que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 15: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.



## **ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Acta de Preadjudicación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos desde el último de difusión.

## **ARTÍCULO 17: ADJUDICACION.**

La adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

## **ARTÍCULO 18: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato. Dentro de los TRES (3) días subsiguientes el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

En caso de que el adjudicatario incumpliere con la constitución de dicha garantía CORREDORES VIALES S.A. podrá optar por perfeccionar el contrato con el oferente que hubiere seguido como segundo en el orden de mérito del Acta de Preadjudicación, y así sucesivamente hasta lograr dicho perfeccionamiento, o por declarar fracasada la contratación, a su sólo juicio.

## **ARTÍCULO 19: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato la que asumirá el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato, en forma previa o en el mismo acto de retiro de la Orden de Compra o Venta o la suscripción del contrato, según el caso.

Esta garantía afianza el adecuado y completo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, entre ellas, sin limitación, la de entregar bienes de primera calidad, nuevos y sin uso, o realizar las prestaciones contratadas bajo adecuadas condiciones de seguridad y calidad según las exigencias del presente Pliego y las del PBCP.

## **ARTÍCULO 20: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La garantía de cumplimiento de contrato podrá constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra y una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta



garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A..

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 21: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP),
- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01),
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder,
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

Deberá arbitrar los medios necesarios y contemplar todos los riesgos inherentes que conllevan el desarrollo de las tareas contratadas, en relación con la situación actual de público conocimiento sobre el COVID-19, asumiendo la responsabilidad y costos correspondientes.

#### **ARTÍCULO 22: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

El plazo de entrega se establece en hasta VEINTE (20) días corridos para cada renglón, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente.

El adjudicatario deberá realizar las entregas en los siguientes destinos:

- RN N° 33 km 779,50 Localidad de Zavalla, Provincia de Santa Fe.
- Colectora Tte. Gral. Pablo Ricchieri, Km 19,50 Ciudad Evita, Provincia de Buenos Aires.
- Estación de Peaje Larena – RN N° 8 - Km 66,00 – FÁTIMA (PILAR) - BUENOS AIRES.

Una vez adjudicado, CVSA indicará oportunamente las cantidades que corresponden a cada lugar detallado.

Se notificará a los designados a recibir la mercadería para coordinar la entrega, cuando se notifique la orden de compra.



## **ARTÍCULO 23: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los servicios efectivamente cumplidos.

El adjudicatario deberá entregar la factura en la Mesa de Entradas de CORREDORES VIALES S.A., sita en la calle 25 de mayo N° 457, Piso 5°, C.A.B.A., o podrán ser enviadas a través de correo electrónico a [cvsafacturas@gmail.com](mailto:cvsafacturas@gmail.com)

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

Junto con cada factura se deberá presentar el comprobante de pago del seguro automotor y se actualizará la documentación que se haya vencido en el periodo facturado.

## **ARTÍCULO 24: INDEMNIDAD.**

El cocontratante deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa al Ministerio y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

## **ARTÍCULO 25: PENALIDADES.**

En caso de que el adjudicatario no de cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente pliego, será pasible de las penalidades que a continuación se detallan:

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.



Si pasados los QUINCE (15) días corridos de cualquiera de los plazos previstos para las entregas, el adjudicatario no hubiese cumplido con la totalidad de ésta a conformidad de CORREDORES VIALES S.A., éste podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso de CORREDORES VIALES S.A. al respecto, por lo cual se intimará al proveedor al pago del cargo correspondiente por el Departamento de Tesorería de CORREDORES VIALES S.A. para evitar a las partes de los gastos y dilaciones propias del proceso ejecutivo, cuando así corresponda.

En caso de no depositarse en el tiempo estipulado la multa correspondiente, la afectación de las multas aplicadas se realizará de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 26: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, teniendo el adjudicado, c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos.

#### **ARTÍCULO 27: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 28: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la calle 25 de Mayo N° 457, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 1.- OBJETO.

La presente Licitación Privada de Etapa Única Nacional tiene por objeto la PROVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL - CONOS; DELINEADORES; REDUCTORES DE VELOCIDAD en todos los tramos pertenecientes a CORREDORES VIALES S.A. en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### 2.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Ítem	Cantidad	Descripción
1	1500	Cono PVC naranja fluo, 1200mm con base. Cono c/reflectivo 3 collares de 5 cm de ancho. Altura 1,20 mts - Base goma Octogonal - Color: Naranja Vial
2	1100	Cono con memoria de 70 cm alt. naranja fluor Cono c/reflectivo 3 collares de 2,5cm de ancho. Altura 0,70cm. Base 25x25. Peso 3Kg. Color Naranja
3	600	Reductor de velocidad, lomo de burro, material PVC, Compuesto por 4 módulos de 25 x 40 cm y 5,5 cm de altura.
4	1400	Reductor de velocidad, atenuador, material PVC, Compuesto por 2 módulos de 50 x 8 cm y 2 cm de altura.
5	450	Delineador rebatible Altura 75 cm. Ø 8 cm.
6	55	ROLLO CINTA REFLECTIVA ADHESIVA. BLANCO ancho 50 mm x largo 50 mts. +/- 5%
7	44	ROLLO CINTA REFLECTIVA ADHESIVA. AMARILLO ancho 50 mm x largo 50 mts. +/- 5%
8	780	CINTA PELIGRO x 200Mtr. Cinta de peligro x 200Mt doble faz
9	5	Protector Vial (Bumper) Medidas: diámetro de Ø110 cm; una altura total de 125 cm y base rectangular de 114 cm x 135 cm.

#### **Reglón N°1: CONO DE 1200 MM**

Cantidad: 1500 unidades

Descripción: Cono de señalización vial de 1200 mm de altura, fabricado en material polietileno semirrígido. Color naranja vial, con filtro UV para protección solar. Conformado en "2 piezas": Cono y Base de contrapeso.

El diámetro mayor del cono debe ser de 20 cm y 10 cm en su diámetro menor. Contará con un mango anatómico de 14 cm para su fácil manejo y debe incluir una perforación de Ø 3,5 cm de diámetro para pasar cadenas plásticas o cintas perimetrales y 6 orificios en sus laterales de Ø 3,0 cm de diámetro, el primero a 50 cm de su base, el segundo a 75 cm y el tercero a 100 cm, que permiten el anclaje de barreras.

Presentará 3 bandas reflectivas de 5 cm de ancho cada una, con características HIP (HIGH INTENSITY PRISMATIC) según normas IRAM ASTM D4956 Tipo-3. Las mismas deben encontrarse bajo relieve de 0,5 cm para su mayor protección. El cono sin su base de contrapeso, debe tener un peso de 1,4 kg.



Base de contrapeso: La base debe ser fabricada en material PVC flexible de color negro, conformada en "una sola pieza" de forma octogonal, de 45 cm entre caras opuestas, una altura de 3 cm y un peso de 5,6 kg±0,2kg. El peso total del cono con su base de contrapeso debe ser de 7 kg.

**Renglón N°2: CONO CON MEMORIA DE 70CM**

Cantidad: 1100 unidades

Descripción: Cono de señalización vial de 70 cm de altura, fabricado en "una sola pieza" de PVC flexible con memoria. Color naranja vial, dureza 80 shore A, peso 3 kg±0,2 kg con filtro UV para protección solar. El diámetro mayor del cono debe ser de 16 cm y 2,5 cm en su diámetro menor. Presentar 3 bandas reflectivas de 2,5 cm de ancho cada una, con características HIP (HIGH INTENSITY PRISMATIC) según normas IRAM ASTM D4956 Tipo-3. Las mismas se deben encontrar bajo relieve de 0,5 cm para su mayor protección.

Base cuadrada maciza vulcanizada de color negro de 25 x 25 cm para una buena estabilidad y 8 patas de apoyo para su apilamiento sin enclavadura.

**Renglón N°3: REDUCTOR DE VELOCIDAD-LOMO DE BURRO**

Cantidad: 600 unidades

Descripción: Reductor de velocidad, fabricado con material PVC flexible macizo de dureza 90 shore A, con filtro UV para protección solar. Compuesto por 4 módulos de 25 x 40 cm y 5,5 cm de altura. Provisto por un sistema de encastre y 4 orificios por módulo para fijación con anclaje mecánico al suelo. Cada módulo debe poseer 1 lente reflectivo acrílico prismático de 5 x 2 cm, el mismo debe encontrarse bajo profundidad para su protección. Su peso es de 20 kg por metro lineal y el largo de pisada es de 40 cm.

**Renglón N°4: REDUCTOR DE VELOCIDAD-ATENUADOR**

Cantidad: 1400 unidades

Descripción: Reductor de velocidad, fabricado con material PVC flexible macizo de dureza 90 shore A, con filtro UV para protección solar. Compuesto por 2 módulos de 50 x 8 cm y 2 cm de altura. Debe contar con un sistema de encastre y 3 orificios por módulo para fijación con anclaje mecánico al suelo. Su peso debe ser de 1.48 kg por metro lineal y el largo de pisada de 8.5 cm.

**Renglón N°5: DELINEADOR DE CARRIL**

Cantidad: 450 unidades

Descripción: Delineador rebatible para demarcación vial, fabricado en material poliuretano, con una dureza de 85 shore A, con filtro UV para protección solar. Conformado en "dos piezas". Altura 75 cm, diámetro de 8 cm y un peso de 1,3 kg. Su base de apoyo debe tener un diámetro de 20 cm y debe ser fabricada en material nylon, provista de 3 orificios para fijación con anclaje mecánico al suelo, contar con 2 orificios para la sujeción del rebatible, mediante 2 pernos plásticos de 10 cm cada uno. Presentar 2 bandas reflectivas de 7,5 cm de ancho cada una, con características HIP (HIGH INTENSITY PRISMATIC) según normas IRAM ASTM D4956 Tipo-3. Las mismas deben encontrarse bajo relieve para su mayor protección.

**Renglón N°6: ROLLO CINTA REFLECTIVA ADHESIVA.**

Cantidad: 55 unidades.

Descripción: Color BLANCO, medidas ancho 50 mm x largo 50 mts. +/- 5%. Tipo: 3M. Norma Iram 3952/5.

**Renglón N°7: ROLLO CINTA REFLECTIVA ADHESIVA.**

Cantidad: 44 unidades.



Descripción: Color AMARILLO, medidas: ancho 50 mm x largo 50 mts. +/- 5%. Tipo: 3M. Norma Iram 3952/5.

**Renglón N°8:** CINTA PELIGRO x 200Mtr.

Cantidad: 780 unidades.

Descripción: Cinta de peligro x 200Mt doble faz.

**Renglón N°9:** Protector Vial (Bumper)

Cantidad: 5 unidades:

Descripción: Protector vial, fabricado en material polietileno semirrígido de media densidad, con filtro UV para protección solar. Está conformado en "una sola pieza". Medidas: Tiene un diámetro de Ø110 cm y una altura total de 125 cm y base rectangular de 114 cm x 135 cm.

Presenta 1 bandas reflectiva de 94 cm x 79 cm en forma de Flecha, con características HIP (HIGH INTENSITY PRISMATIC) según normas IRAM ASTM D4956 Tipo-3.

El protector (Bumper), tiene un peso de 50 kg±1 kg. Apto para ser llenado con agua o arena. Capacidad hasta 600 lt.

### **3.- GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS.**

Los materiales cotizados correspondiente a los renglones N° 1 al 5 y 9, deberán contar con su correspondiente garantía de fábrica, cuyo plazo no podrá ser inferior a TRES (3) AÑOS, debiendo consignarse su duración en el certificado de garantía correspondiente; el cual deberá presentarse conjuntamente con los materiales al momento de la entrega.

El plazo de garantía establecido en el certificado presentado comenzará a computarse a partir de la Recepción Definitiva de los materiales.

Durante dicho plazo, el adjudicatario garantizará que los materiales se encuentran libres de defectos respecto de sus componentes, diseño y/o fabricación.

Durante el plazo en que se encuentre vigente la presente garantía, el adjudicatario deberá corregir, reparar, enmendar, reconstruir o reemplazar (según corresponda) a su cargo y a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A. todo material que presentare fallas y/o defectos que no fueren computables a un mal uso de los mismos por parte de CORREDORES VIALES S.A.

**ANEXO I - Planilla de contacto**

Los datos consignados en la presente planilla, que adjunto a esta oferta, declaro que revisten la categoría de **declaración jurada**:

**1. NOMBRE O RAZON SOCIAL:**

**2. DOMICILIO ESPECIAL:**

**3. LOCALIDAD:**

**4. CODIGO POSTAL:**

**5. TELEFONO / FAX:**

**6. CORREO ELECTRÓNICO:**

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO II – Planilla de cotización**  
**LICITACIÓN PRIVADA N° .....**

El que suscribe ..... Documento N° .....  
 en nombre y representación de la empresa .....  
 con domicilio legal en la calle .....  
 N° ....., Localidad ....., Teléfono/Fax .....  
 E-Mail ....., C.U.I.T. N° ....., y con  
 poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de  
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza  
 los siguientes precios:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UM	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	Cono PVC naranja fluo, 1200mm con base. Cono c/reflectivo 3 collares de 5 cm de ancho. Altura 1,20 mts - Base goma Octogonal - Color: Naranja Vial	un	1500		
2	Cono con memoria de 70 cm alt. naranja fluor Cono c/reflectivo 3 collares de 2,5cm de ancho. Altura 0,70cm. Base 25x25. Peso 3Kg. Color Naranja	un	1100		
3	Reductor de velocidad, lomo de burro	un	600		
4	Reductor de velocidad, atenuador	un	1400		
5	Delineador rebatible Altura 75 cm. Ø 8 cm.	un	450		
6	ROLLO CINTA REFLECTIVA ADHESIVA. BLANCO ancho 50 mm x largo 50 mts. +/- 5%	un	55		
7	ROLLO CINTA REFLECTIVA ADHESIVA. AMARILLO ancho 50 mm x largo 50 mts. +/- 5%	un	44		
8	CINTA PELIGRO x 200Mtr. Cinta de peligro x 200Mt doble faz	un	780		
9	Protector Vial (Bumper) Medidas: diámetro de Ø110 cm; una altura total de 125 cm y base rectangular de 114 cm x 135 cm.	un	5		
<b>TOTAL DE LOS RENGLONES OFERTADOS:</b>					

Son PESOS: .....

.....

\_\_\_\_\_

Firma y aclaración

**ANEXO III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

Referencia: Licitación Privada N° \_\_\_\_/ 2021

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

---

Firma y aclaración

**ANEXO V – Código de ética y Programa de integridad**

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

**ANEXO VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

*En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_

Firma

\_\_\_\_\_

Aclaración

\_\_\_\_\_

Fecha y lugar



## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)



Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha



## LISTADO ANTECEDENTES

**REF: Licitación Privada N° 05/2021**

**OBJETO: PROVISION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL - CONOS;  
DELINEADORES; REDUCTORES DE VELOCIDAD**

**RAZON SOCIAL:**

**CUIT:**

El presente listado de antecedentes es a fin de acreditar experiencia en la provisión de bienes a adquirir.

<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>CUIT</b>	<b>AÑO FACTURACION</b>	<b>PERSONA DE CONTACTO</b>	<b>TELEFONO</b>

\*Se solicita un mínimo de TRES (3) proveedores con TRES (3) o más años de antigüedad en el rubro.

---

FIRMA Y ACLARACION